

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. CG/09/08.

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo Núm. CG/013/2007, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$52'607,472.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de Octubre de 2007.
- II. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2007, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2008. Conforme al Artículo 9 de la misma, se le asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2008, la cantidad de \$51'054,044.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
- III. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo Núm. CG/01/08, por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 en la cantidad de \$51'054.044.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Febrero de 2008.
- IV. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Dictamen que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del propio Consejo, sobre el resultado de la Evaluación de las Actividades llevadas a cabo en materia de Comunicación Social durante el Ejercicio Fiscal 2007, por cada uno de los Partidos Políticos con registro.
- V. En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo Núm. CG/06/08, por el que se redistribuyen los recursos económicos del Ejercicio Presupuestal 2007 y se determina la aplicación del remanente de dicho ejercicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2008, que en los puntos resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto de Acuerdo a la letra dicen: **“TERCERO.- Se aprueba reasignar la cantidad de \$185,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N) al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008...; CUARTO.- Se aprueba que la cantidad**

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

de \$1,553,428.00 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.) se restituya a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008...; **QUINTO.-** Se aprueba que la cantidad de \$427,069.53 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N) se reasigne al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, en las partidas que en su oportunidad este Consejo General apruebe en otra Sesión, tal como se señala en el Anexo Tres, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.”

MARCO LEGAL:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 116 fracción IV, incisos b), c) y g), establece lo siguiente:** “Artículo 116.- El Poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:...IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:...b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;...c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;...g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales...”

- II. La Constitución Política del Estado de Campeche, en el Artículo 24 fracciones II y III, en las partes relativas refiere:** “Artículo 24.- La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo campechano, que la ejerce por medio del poder público que dimana del mismo pueblo y se instituye para beneficio de éste en los términos que establece esta Constitución. La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:...II.- La ley garantizará que los partidos políticos con registro cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma... El financiamiento público para los partidos políticos, que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales... III.- La organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal que se realizará a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos con registro y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Su órgano superior



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL

de dirección será el Consejo General y se integrará por siete consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario... El Instituto Electoral del Estado tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez, otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados locales y autoridades municipales; cómputo de la elección de gobernador del Estado, en cada uno de los distritos electorales uninominales y remisión del resultado de este cómputo a la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, erigida en Sala Electoral, para los efectos a que se contrae la fracción II del artículo 82-1 de esta Constitución, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.”

- III. El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en sus artículos 1, 3, 75 fracción I, 80 fracciones I, III y IV, 135, 136 fracción I, 137, 139, 140, 142, 143 fracción I, 144 fracciones I, II y III, 145, 146, 166, 167 fracciones II, XXI y XXVII, 169 fracciones I, V, XVI y XVII, 170 fracciones I, XX y XXV, 176 fracciones I, II, IV, VII y XI, establece:** “*Art. 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche ... ; Art.- 3.- ... La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 75.- El régimen de financiamiento de los Partidos Políticos tendrá las siguientes modalidades: I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento...; Art. 80.- El financiamiento público a los Partidos Políticos será para: I. El sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes...; III. Actividades específicas como entidades de interés público; y IV. Comunicación social; Art. 135.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en términos de lo que dispone la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado; Art. 136.- Son fines del Instituto Electoral del Estado de Campeche: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática...; Art. 137.- Todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; Art. 139.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; Art. 140.- El patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integra con: I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto; II. Las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un ejercicio fiscal; III. Los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código; IV. El importe de las multas que imponga con motivo de la aplicación de este Código; y V. Cualesquiera otros bienes o recursos económicos que otras entidades públicas o privadas le destinen en propiedad. Los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de este artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente; Art. 142.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, en este Código, en los reglamentos que del mismo emanen y en otras leyes que le sean aplicables; Art. 143.- El Instituto Electoral del Estado de Campeche ejercerá sus funciones en todo el territorio de la Entidad, conforme a la siguiente*

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL

estructura: I. Un Consejo General, con domicilio en la ciudad de Campeche...; Art. 144.- Los órganos centrales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuya sede es la ciudad de Campeche, son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y...; Art. 145.- El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto; Art. 146.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integrará en la forma prevista por la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado. El consejero electo como presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ejercerá ese cargo durante siete años. Por cada consejero propietario del Poder Legislativo se elegirá un suplente; Art. 166.- Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General surtirán sus efectos a partir del día siguiente al en que tenga lugar la notificación. Para su conocimiento público, el Consejo General publicará en el Periódico Oficial del Estado todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie... Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto Electoral se tendrán por notificados a los Partidos Políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes que tengan acreditados; o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo; Art. 167.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:... II. Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles... XXI. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto que propongan el presidente y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General y remitirlo directamente, una vez aprobado, al Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado... XXVII. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código; Art. 169.- El presidente del Consejo General tiene las atribuciones siguientes:... I. Velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Campeche...V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo... XVI. Ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General; y XVII. Las demás que le confieran el Consejo General, este Código y demás disposiciones complementarias; Art. 170.- El Secretario Ejecutivo del Consejo General tiene las siguientes atribuciones: I. Auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones... XX. Cumplir las instrucciones del presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas... XXV. Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, por el presidente del mismo, por este Código y demás disposiciones complementarias; Art. 176.- A la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas le corresponde: I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto... IV. Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales... VII. Presentar al Consejo General, por conducto del secretario ejecutivo del mismo, un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto... XI. Las demás atribuciones que le confieran este Código u otras disposiciones reglamentarias.”

IV. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus Artículos 1 fracción I, 2, 4, fracciones I, inciso a) y b), y II inciso a) y d), 5 fracciones IV y V, 9, 17, 18 fracción XII, 28, 29



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

fracciones I y X, 35 fracciones I y XII, 37 fracciones I y XVII, a la letra dice: “Art. 1.- *El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regulan: I. El funcionamiento y operación de la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y...; Art. 2.- El presente Reglamento es de observancia general para todos los órganos y personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche. El Consejo General del Instituto vigilará el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en el mismo; Art. 4.- El Instituto ejercerá su atribuciones a través de: I. Órganos de Dirección: a) El Consejo General; b) La Presidencia del Consejo General... II. Órganos Ejecutivos: a) La Secretaría Ejecutiva del Consejo... d) La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas...; Art. 5.- Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Consejo General:...IV. Dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto; y V. Las demás que le confieran el Código y otras disposiciones aplicables; Art. 9.- Todo informe, dictamen y proyecto de resolución o acuerdo, deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener lo siguiente: I. Antecedentes; II. Marco legal; III. Consideraciones; y IV. Conclusiones o Puntos Resolutivos; Art. 17.- La Presidencia del Consejo General es un órgano de dirección del Instituto de carácter unipersonal; Art. 18.- Para el ejercicio de las atribuciones que el Código le confiere, al Presidente corresponde:... XII. Las demás que le confieran el Consejo General, el presente Reglamento, y demás disposiciones complementarias; Art. 28.- La Secretaría Ejecutiva es el órgano ejecutivo, de carácter unipersonal, encargado de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo; Art. 29.- Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo: I. Supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General... X. Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables; Art. 35.- En lo general, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas: I. Cumplir con los acuerdos del Consejo General y de la Junta General... XII. Las demás que les confiera el Código y otras disposiciones aplicables; Art. 37.- En lo específico, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas: I. Establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto... XVII. Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.”*

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público autónomo de carácter permanente, como bien lo establecen las normas constitucionales y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, que tiene el encargo de organizar las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, teniendo como fines principales las de contribuir al desarrollo de la vida democrática, la preservación y el fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos, así como la coadyuvancia para la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo de dirección, que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad,

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

independencia, imparcialidad y objetividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 135, 136, 137, 139, 142, 143 fracción I, 144 fracción I y 145 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II.** Los Artículos 1 y 3 del mismo Código establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche; la interpretación de las mismas será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que su aplicación corresponde al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III.** El Artículo 140 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se integra con los recursos provenientes de las partidas presupuestales que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un Ejercicio Fiscal; así como por los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código; el importe de las multas que imponga con motivo de la aplicación del Código y cualesquiera otros bienes o recursos económicos que otras entidades públicas o privadas le destinen en propiedad. Los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de dicho artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- IV.** Los Artículos 142 y 143 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche disponen que el Instituto Electoral del Estado de Campeche se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, en el Código ya indicado en esta Consideración, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables; y que el Consejo General ejercerá en forma directa sus funciones en todo el territorio del Estado.
- V.** El Artículo 167 fracción XXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones señaladas en el citado Código.
- VI.** Tal y como se desprende de los puntos I, II y III del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó mediante Acuerdo Núm. CG/013/2007 el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$52'607,472.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N). En el punto resolutivo SEGUNDO de este Acuerdo se aprobó que, en la medida en que dicho Presupuesto resultara modificado para los efectos de la autorización del H. Congreso del Estado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, habrían de realizarse los ajustes que resultasen necesarios, conforme a las actividades prioritarias del Instituto, adecuando las partidas que así se justifiquen en tanto el Código de la materia lo permita. En virtud de que, mediante Decreto Número 119 de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre del año 2007, se aprobó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

para el Ejercicio Fiscal 2008 y que, conforme al Artículo 9 de la misma, al Instituto Electoral del Estado de Campeche se le asignó un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad \$51'054,044.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.). Es por lo que mediante Acuerdo Núm. CG/01/08 el Consejo General de este Instituto ajustó el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, para adecuarlo a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008, que fue en la cantidad de \$51'054.044.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N).

- VII.** Como se mencionó en el punto V del apartado de Antecedentes de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante Acuerdo Núm. CG/06/08 aprobó reasignar la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N) al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, para cubrir la diferencia de las aportaciones patronales establecidas en la reforma al Artículo 31 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche. También en el último acuerdo mencionado se aprobó que la cantidad de \$1'553,428.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.) se restituya a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008; así como también que la cantidad de \$427,069.53 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N) se reasigne al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 en las partidas que en su oportunidad el citado Consejo General apruebe. En virtud de lo antes señalado, los tres montos referidos ingresaron al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, los dos primeros con un destino final determinado, es decir, los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, quedando pendiente determinarse a qué partidas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 habrá de reasignarse la cantidad de \$427,069.53 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N), razón por la cual, para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte relativa del Acuerdo Núm. CG/06/08 es de proponerse, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 137, 140, 143, 144 fracción I, 145 y 167 fracción XXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, la reasignación de recursos financieros cuya forma y términos se detallan en el Anexo Uno del presente acuerdo, en atención a las necesidades prioritarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche y, como consecuencia de la modificación referida anteriormente, es de proponerse que el Consejo General apruebe el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 del Instituto Electoral del Estado de Campeche que en forma definitiva integrará, para solventar todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante el presente año, un monto total de \$53'219,541.53 (CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 53/100 M.N.) mismos que se distribuyen en la forma y términos que se señalan en los Anexos Dos, Tres y Cuatro que se constituyen partes integrantes del presente documento.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba reasignar la cantidad de \$427,069.53 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N) a las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2008 que se detallan en el Anexo Uno de este Acuerdo, con base en los razonamientos expuestos en la Consideración VII del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba como Presupuesto de Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2008 del Instituto Electoral del Estado de Campeche la cantidad de \$53'219,541.53 (CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 53/100 M.N.), en los términos que se detallan en los Anexos Dos, Tres y Cuatro del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expuestos en la Consideración VII del mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2008.

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Anexo 1

REASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2008

		REASIGNACIÓN
CAP 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	5,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MAT. DE PRODUC.	5,000.00
	SUMA CAPÍTULO 2000	10,000.00
CAP 3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	20,000.00
3500	SERV. DE MANT.Y CONSERV. E INSTAL.	200,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	24,069.53
	SUMA CAPÍTULO 3000	244,069.53
CAP 5000	BIENES MUEBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	3,000.00
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	170,000.00
	SUMA CAPÍTULO 5000	173,000.00
	SUMA TOTAL	427,069.53

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

Anexo dos

REASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	ADICION AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO C/ ADICION
CAP.1000	SERVICIOS PERSONALES			
1100	SUELDOS 13,017,240.00	13,017,240.00	0.00	13,017,240.00
1300	REMUN. ADICIONALES Y ESPECIALES 6,709,197.00	6,709,197.00	0.00	6,709,197.00
1400	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL 2,135,040.00	2,135,040.00	185,000.00	2,320,040.00
1500	OTRAS PREST. DE SEG. SOCIAL 372,403.00	372,403.00	0.00	372,403.00
1600	IMPTO.S/NOMINAS Y CONTRIB.DE REL.LABORAL 397,158.00	397,158.00	0.00	397,158.00
	SUMA CAP. 1000	22,631,038.00	185,000.00	22,816,038.00

CAP.2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION 416,776.00	329,576.00	92,200.00	421,776.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS 99,000.00	99,000.00	0.00	99,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MAT. DE PRODUC. 156,000.00	114,000.00	47,000.00	161,000.00
2400	MATERIALES Y ARTIC. DE CONSTRUCCION 54,000.00	54,000.00	0.00	54,000.00
2500	PROD. QUIMICOS, FARMACEUT. Y DE LAB. 3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 642,000.00	481,000.00	161,000.00	642,000.00
2700	UNIFORMES Y BLANCOS 3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2900	MERCANCIAS DIVERSAS 3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00
	SUMA CAP. 2000	1,376,776.00	300,200.00	1,386,776.00

CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES			
3100	SERVICIOS BASICOS 676,800.00	231,000.00	465,800.00	696,800.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 1,166,520.00	1,111,572.00	54,948.00	1,166,520.00
3300	SERV. DE ASESORIA, ESTUD. E INVESTIG. 756,731.00	756,731.00	0.00	756,731.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS 387,000.00	283,000.00	104,000.00	387,000.00
3500	SERV. DE MANT.Y CONSERV. E INSTAL. 759,600.00	362,321.00	597,279.00	959,600.00
3600	SERVICIO DE DIFUSION E INFORMACION 422,700.00	161,499.00	261,201.00	422,700.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION 430,630.00	430,630.00	0.00	430,630.00

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

3800	SERVICIOS OFICIALES	170,600.00	170,600.00	24,069.53	194,669.53
	SUMA CAP. 3000	4,770,581.00	3,507,353.00	1,507,297.53	5,014,650.53

CAP.4000	TRANSFERENCIAS				
4100	AYUDAS A LOS SECTORES SOC. Y PRIV.	22,715,373.00	22,715,373.00	0.00	22,715,373.00
4300	TRANSF. A REPRESENT. MPALES.	498,750.00	498,750.00	0.00	498,750.00
	SUMA CAP. 4000	23,214,123.00	23,214,123.00	0.00	23,214,123.00

CAP. 5000	BIENES MUEBLES				
5100	MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	37,000.00	37,000.00	3,000.00	40,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	364,954.00	364,954.00	0.00	364,954.00
5300	VEHÍCULOS Y EQ. TERRESTRE	213,000.00	213,000.00	170,000.00	383,000.00
	SUMA CAP. 5000	614,954.00	614,954.00	173,000.00	787,954.00
	SUMA TOTAL:	52,607,472.00	51,054,044.00	2,165,497.53	53,219,541.53

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Anexo tres

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2008

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	SUELDOS	13,017,240.00
1300	REMUN. ADICIONALES Y ESPECIALES	6,709,197.00
1400	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL	2,320,040.00
1500	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	372,403.00
1600	IMPTO.S/NOMINAS Y CONTRIB.DE REL.LABORAL	397,158.00
	SUMA CAP. 1000	22,816,038.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	421,776.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	99,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	161,000.00
2400	MATERIALES Y ARTIC. DE CONSTRUCCION	54,000.00
2500	PROD. QUIMICOS, FARMACEUT. Y DE LABORATORIO	3,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	642,000.00
2700	UNIFORMES Y BLANCO	3,000.00
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	3,000.00
	SUMA CAP. 2000	1,386,776.00

3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	696,800.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,166,520.00
3300	SERV. DE ASESORIA, ESTUD. E INVESTIG.	756,731.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS	387,000.00
3500	SERV. DE MANT.Y CONSERV. E INSTAL.	959,600.00
3600	SERVICIO DE DIFUSION E INFORMACION	422,700.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	430,630.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	194,669.53
	SUMA CAP. 3000	5,014,650.53

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

4000	TRANSFERENCIAS	
4100	AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	22,715,373.00
4300	TRANSF. A REPRESENT. MPALES.	498,750.00
	SUMA CAP. 4000	23,214,123.00

5000	BIENES MUEBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	40,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	364,954.00
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	383,000.00
	SUMA CAP. 5000	787,954.00
	SUMA TOTAL:	53,219,541.53

“2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

Anexo 4
PRESUPUESTO 2008

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,631,038.00	22,631,038.00	22,816,038.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,376,776.00	1,086,576.00	1,386,776.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,770,581.00	3,507,353.00	5,014,650.53
4000	TRANSFERENCIAS	23,214,123.00	23,214,123.00	23,214,123.00
5000	BIENES MUEBLES	614,954.00	614,954.00	787,954.00
	SUMA TOTAL:	52,607,472.00	51,054,044.00	53,219,541.53